

CNE-OPDPSE-2014-003

Lcdo.
Galo Alberto Salcedo Gutiérrez
Director de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena
Presente.-

De mi consideración:

Con Oficio Nro. 018-DPMAP-2014, de fecha 8 de noviembre de 2014, dirigido al Lcdo. Galo Salcedo Gutiérrez – Director de la Delegación Provincial de Santa Elena, suscrito por el Sr. Giovanni Bonfanti Habze - Presidente del Tribunal Electoral del Movimiento Alianza País – Santa Elena, mediante el mismo solicita se designe un delegado /veedor, para que asista a las convenciones parroquiales del movimiento.

1. ANTECEDENTES

1. Memorado Nro. CNE-DPSE-2014-1082-M, de fecha 29 de octubre de 2014, suscrito por Lcdo. Galo Salcedo Gutiérrez – Director de la Delegación Provincial Santa Elena, que refiere asunto: Proceso de Democracia Interna del Movimiento Alianza País, cuyo texto manifiesta lo siguiente: visto memorando Nro. CNE-DNOP-2014-3958-M, de fecha 29 de octubre de 2014, suscrito por la Lcda. Lucila Vallejo Pambabay – Directora Nacional de Organizaciones Políticas, referente “c. utilización de infraestructura física o auditorios. “para el proceso de democracia interna que llevara a cabo el Movimiento Alianza País a nivel nacional.
2. Oficio No. 018-DPMAP-2014, de fecha 8 de noviembre de 2014, suscrito por el Sr. Giovanni Bonfanti Habze - Presidente del Tribunal Electoral, en el cual solicita al Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial Santa Elena, un delegado Observador/veedor para que asista a las convenciones parroquiales del Movimiento Alianza PAIS, Patria Altiva I Soberana, que se realizaran según el cronograma adjunto; adicional a esto solita en calidad de préstamo tres biombos electorales.
3. Memorado Nro. CNE – OPDSE-2014-0014-M, de fecha 5 de noviembre de 2014, suscrito por el Ab. Xavier Júpiter Coronel- Especialista Electoral, dirigido al Lcdo. Galo Alberto Salcedo Gutiérrez – Director de la Delegación Provincial Santa Elena, en el cual solicita disponga a las áreas respectivas, movilización , cobertura para las convenciones, responsable de Bienes y anexa cronograma con la nómina de los servidores que realizaran el proceso de observación .

4. Memorando Nro. CNE-DPSE-2014-1091-M, de fecha 06 de noviembre de 2014, suscrito por Lcdo. Galo Alberto Salcedo Gutiérrez – Director de la Delegación Provincial Santa Elena, dirigido: Ab. Xavier Júpiter Coronel- Especialista Electoral; Ing. Misael Bravo Rodríguez – Técnico Electoral 2; Victoria Coque Duarte – Asistente Electoral; y Ricardo Bowen – Asistente Electoral, que refiere: Proceso de Observación de Convenciones del Movimiento Alianza País, cuyo texto manifiesta lo siguiente: visto el memorando Nro. CNE-OPDSE-2014-0014-M, de fecha 5 de noviembre de 2014, suscrito por Ab. Xavier Júpiter Coronel- Especialista Electoral, Responsable de OP; referente al cronograma de trabajo para el proceso de observación en las convenciones del **Movimiento Alianza País** a efectuarse desde el 6 de noviembre del presente año, expreso lo siguiente :

- Se solicita al Responsable de Transporte, Sr. Benito Figueroa Pita, facilitar y coordinar con el responsable de OP la movilización del personal acorde a los horarios establecidos.
- Al Responsable de Bienes, Sr. William Tómalá, facilitar biombos y urnas

Nómina de Servidores que realizaran el proceso de Observación.

Ing. Eduardo Bravo Rodríguez
Srta. Victoria Coque Duarte
Sr. Ricardo Bowen
Ab. Xavier Júpiter Coronel

Los servidores electorales responsables del proceso de observación, una vez cumplida la labor deberán presentar informe de actividades, el mismo que deberá contener la sumilla de OP-DPSE.

2. MARCO JURÍDICO

- 2.1. Constitución de la República Art.61, numeral 8; Art. 108, inciso segundo; y Art.109**
- 2.2. Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.
Arts. 345.**
- 2.3. Codificación reformada del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas.
Arts. 23, 25 y 26.**
- 2.4. Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas**
- 2.5 Régimen Orgánico del Movimiento ALIANZA PAIS**

3. SUPERVISIÓN DEL PROCESO ELECTORAL INTERNO DEL MOVIMIENTO ALIANZA PAIS

3.1. Supervisión de la Convención Parroquial del Movimiento ALIANZA PAIS (ANCONCITO)

El día 7 de noviembre de 2014, en las instalaciones de la **Sede Barrial 5 de Junio**, del cantón Salinas, se realizó la convención Parroquial del Movimiento ALIANZA PAIS.

La delegada de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena: la suscrita - Victoria Coque Duarte - Asistente Electoral del Departamento de Organizaciones Políticas y el Lcdo. Cesar Arizaga – Técnico Electoral 2 del departamento de comunicación, quien realizó la cobertura del evento.

Siendo las 15H00 se procedió a dar inicio a la Convención Parroquial del Movimiento ALIANZA PAIS, entonando las sagradas notas del Himno Nacional, luego de ello hubo intervención del Sr. Giovanni Bonfanti Habze – Presidente del Tribunal Electoral del Movimiento, quien entre otras cosas agradeció a los asistentes, acto seguido la Sra. Dayse Alfonso- Secretaria del Tribunal Electoral, dio lectura a los Artículos 22 y 43 del Régimen Orgánico del Movimiento Alianza País, e hizo conocer los nombre de las candidatas :

Reyna Lorena de la A Yagual y Alma Renelda Clemente Tumbaco, quienes dieron una pequeña exposición de su plan de trabajo.

A las 15H30 se instaló la Junta Receptora del Voto con: acta de instalación, padrón electoral, papeletas de votación; un biombo y una urna, material que fue entregado por el Tribunal Electoral, el total de adherentes carnetizados en la parroquia Anconcito fue de 147, la etapa de votación se efectuó hasta las 19H00.

19H01 Fase de escrutinio

Se procedió con la apertura de las urnas, los miembros de las JRV procedieron a sacar las papeletas depositadas, mientras que el Presidente del Tribunal Electoral- Sr. Giovanni Bonfanti Habze cantaba los votos, el total de papeletas depositadas fue de 90: 1 votos en blanco, 51 votos a favor de Alma Renelda Clemente Tumbaco y 38 para Reyna Lorena de la A Yagual.

Dando como culminando la fase de escrutinio y proclamado como triunfadora a la Sra. **Alma Renelda Clemente Tumbaco con 51 votos**, se procedió al cierre del evento aproximadamente a las 19H30 del día 7 de noviembre de 2014.

4.- CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

- 4.1.** El Movimiento ALIANZA PAIS, Lista 35 realizó las elecciones internas para elegir al Director Parroquial, de acuerdo al calendario establecido para el efecto.

4.2. Proceso Electoral realizado de conformidad con el Art. 345 del Código de la Democracia y Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas, para lo cual se pudo constatar lo siguiente :

- Notificación al Consejo Nacional Electoral, respecto de la realización del evento eleccionario, (Convención Parroquial)
- Convocatoria. (No se especificó mediante qué medios o forma se la puso en conocimiento de los adherentes permanentes)
- La petición nunca manifestó sobre que modalidad se iba a realizar el evento

4.3. En virtud del cumplimiento de las normas constitucionales, reglamentarias, régimen orgánico y reglamento de elecciones del referido movimiento, el proceso se cumplió con ciertas observaciones de los Veedores de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena. La modalidad de elección fue cerrada mediante Convención Parroquial de manera representativa con la concurrencia de los adherentes permanentes de la Organización Política, quienes a través del sufragio eligieron a el nuevo director parroquial de Anconcito

4.4. La supervisión electoral realizada por la Delegación Provincial de Santa Elena, determina que el proceso se realizó con algunas observaciones:

- Adherentes permanentes que no pudieron sufragar a pesar que portaban el carnet de afiliación , ya que no se encontraban registrados en el padrón electoral del movimiento
- Delgados de las listas formaban parte de la Junta Receptora del voto
- En la fase de escrutinio no guardaron las papeletas sobrantes
- No contabilizaron si el total de huellas y firmas del padrón coincidían con el total de papeletas depositas
- Los miembros de la junta receptora del voto potaban pulseras, anillos etc.
- No contaban con borradores de escrutinio para el conteo de votos
- Los Miembros de la Junta Receptora del Voto llenaron el acta de escrutinio antes que culmine la fase de votación (sin resultados)
- La junta receptora del voto se conformó con únicamente dos personas

- El recinto donde se llevó a efecto el evento electoral, no prestaba las condiciones necesarias para el mismo, existió falta de energía eléctrica, la fase de votación se lo tuvo que efectuar con el foco reflector de la cámara fotografía del compañero **Cesar Arizaga** (encargado del área de comunicación de la Delegación)

Adjunto al presente: Oficio de petición, Cronograma de Convenciones, fotos y formulario de observación

Particular que informamos para los fines consiguientes.

Atentamente,

Victoria Coque Duarte
Asistente Electoral – Organizaciones Políticas y Asesoría Jurídica/ observador de la
convención

Ab. Xavier Júpiter Coronel
Especialista Electoral – Organizaciones Políticas (E)



